

Guía para el fortalecimiento de las Secretarías Departamentales de Gestión y Reducción de Riesgos



PYTYVŌ
PYA'ERA
SÁMBYHYIA
SECRETARÍA DE
EMERGENCIA
NACIONAL

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñandivepa Tape Pyahu
Construyendo juntos Un Nuevo Rumbo

Caja de Herramientas
de Gestión y Reducción
de Riesgos

Guía 2

Contenido

Prólogo de la Secretaría de Emergencia Nacional
Prólogo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Introducción_____ 9

1. Marco normativo para la gestión y reducción de riesgos (GRR) y conformación de las Secretarías Departamentales de Gestión y Reducción de Riesgos (SDGRR)_____	10
--	----

1.1. Conformación y estructura de las SDGRR

1.2. Autoridades de la GRR a nivel departamental

2. Acciones claves para la gestión y reducción de riesgos a nivel departamental_____	18
--	----

3. Anexos_____	20
----------------	----

3.1. Recopilación de artículos de leyes y decretos referentes a la gestión del riesgo
en Paraguay

3.2. Estructura sugerida para el funcionamiento del
Consejo Departamental de Gestión y Reducción de Riesgos (CDGRR)

3.3. Modelo de resolución de creación y reconocimiento del CDGRR

Guía para el fortalecimiento de las Secretarías Departamentales de Gestión y Reducción de Riesgos

Caja de Herramientas
de Gestión y Reducción
de Riesgos

2



PYTYVÕ
PYA'ERÁ
SÁMBYHYHA
SECRETARÍA DE
EMERGENCIA
NACIONAL

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ohondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Secretaría de Emergencia Nacional

Ministro Secretario, Joaquín Roa Burgos



Al servicio
de las personas
y las naciones

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Cecilia Ugaz, Representante Residente

Roberto Galvez, Representante Residente Adjunto

Rocío Galiano, Representante Residente Auxiliar (Programa y Comunicación)

Rosmary Zanotti, Oficial de Programa, Gestión de Riesgos

Equipo Técnico

Francisco Antonioli, Director General de Prevención -SEN

Ofelia Insaurrealde, Directora General de Planificación y Sistematización -SEN

Caren Kremer, Coordinadora de Proyectos de Gestión de Riesgos

Fátima Enciso, Asistente Técnica de Proyectos Gestión de Riesgos

Cynthia Zaracho, Administradora de Proyectos de Gestión de Riesgos

Marcelo David Sandoval, Editor

Diseño y Diagramación: Grafito

Impresión: AGR Servicios Gráficos

© PNUD 2014 | Todos los derechos reservados | Impreso en Paraguay

Este documento es propiedad de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en Paraguay. No persigue fines de lucro; por lo tanto, no puede ser comercializado en Paraguay ni en el extranjero. Están autorizadas las reproducciones y la divulgación del material por cualquier medio, siempre que se cite la fuente. El contenido de este material no refleja necesariamente las opiniones del PNUD.

Prólogo del Ministro de la Secretaría de Emergencia Nacional

El 10 de junio de 2005, la Ley Nº 2.615/05 creó la **Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)**, dependiente de la Presidencia de la República; la cual hoy –a diez años de su creación– se consolida como el organismo rector especializado en la Gestión y Reducción de Riesgos a nivel nacional.

En ese sentido, la **SEN** lidera el proceso de implementación de la **Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos** (PNGRR), que aporta una nueva visión al pasar del enfoque tradicional centrado en la **respuesta** ante un desastre, a un enfoque integral basado en la **Gestión y Reducción de Riesgos** (GRR).

Como parte fundamental de este proceso, la SEN trabaja en el fortalecimiento de las capacidades locales para la GRR en Paraguay. Esto supone un cambio estructural en la temática por parte de los gobiernos locales y departamentales.

La presente caja de herramientas representa el **compromiso genuino** del Gobierno central de orientar las **políticas y estrategias** en materia de Gestión y Reducción de Riesgos hacia los gobiernos subnacionales y asegurar en ellos la **armonización e integración** de los **enfoques sectoriales, abordajes teóricos y conceptuales**.

El aseguramiento de los modelos de desarrollo adoptados desde los gobiernos subnacionales para sus comunidades debe darse a la luz de la Gestión y Reducción de Riesgos a fin de acompañar un crecimiento sostenible. Esto, basado en políticas públicas generadas a partir del trabajo

de los tomadores de decisión y planificadores –a quienes se dirige el presente material–, a efectos de contribuir en las acciones relacionadas con los desafíos y retos sociales, económicos, educativos y ambientales de nuestro país.

En este marco, la *Secretaría de Emergencia Nacional* busca **contribuir a las prioridades nacionales**, sumando esfuerzos en la elaboración de un conjunto adecuado de estrategias complementarias para la gestión y reducción de riesgos que se entrelacen y fluyan a través de las decisiones vinculadas con el desarrollo del país.

Joaquín Roa Burgos

Ministro Secretario
Secretaría de Emergencia Nacional

Prólogo de la Representante Residente del PNUD

En 1994 –con la declaración del *Decenio Internacional para la Reducción de Desastres*–, se estableció que la Gestión del Riesgo de Desastres tiene un papel fundamental y se relaciona de forma directa con el desarrollo sostenible.

A partir del año 2005, entró en vigencia el *Marco de Acción de Hyogo* - MAH, un tratado firmado y aprobado en 2005 en Japón entre 168 países. En virtud del mismo, los países se comprometieron a introducir en las políticas públicas los conceptos de prevención y evaluación de riesgos, así como la manera de enfrentar los desastres o los modos de actuación tras una crisis. Para ello, el MAH establece los ejes estratégicos claves para la Reducción del Riesgo de Desastres, con enfoques sectoriales y locales.

Los diez años de implementación del MAH permitieron contar con lecciones y resultados que demostraron que la Reducción de Riesgos de Desastres puede ser considerada una inversión rentable para prevenir las pérdidas futuras y que contribuye de forma sólida al desarrollo sostenible.

Actualmente, contamos con un nuevo Marco internacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, recientemente aprobado en la Conferencia de Sendai, Japón, que tendrá vigencia hasta 2030. Este nuevo Marco propone “la reducción sustancial del riesgo de desastres en pérdida de vidas, medios de sustento y salud en los activos económicos, físicos, sociales, culturales y ambientales de las personas, las empresas, las comunidades y los países”, por medio de siete metas globa-

les, 13 principios rectores de aplicación y cuatro prioridades de acción:

- Comprender el riesgo
- Fortalecer la gobernanza
- Invertir en la reducción de riesgos de desastres para la resiliencia
- Incrementar la capacidad y preparación para desastres

Desde el *Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo* en Paraguay, hemos tenido el honor de acompañar a la *Secretaría de Emergencia Nacional* en los procesos de implementación nacional de los compromisos contenidos en los citados acuerdos.

En este contexto, estamos seguros de que éste y los demás materiales que conforman esta “Caja de Herramientas de Gestión y Reducción de Riesgos”, permitirán aportar a los procesos de desarrollo del país y de fortalecimiento de capacidades locales. Es importante recalcar que la incorporación de la Gestión de Riesgos en las acciones emprendidas por los gobiernos subnacionales y locales representa un aspecto fundamental.

Por todo lo antedicho, hago propicia la ocasión para reiterar el compromiso del PNUD en apoyo al Estado paraguayo, para la construcción de un país seguro y resiliente.

Cecilia Ugaz

Representante Residente
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Introducción

La *Guía para el fortalecimiento las Secretarías Departamentales de Gestión y Reducción de Riesgos (SDGRR)* es una herramienta que ofrece orientaciones para las estructuras de Gestión y Reducción de Riesgos (GRR) a nivel departamental. A su vez, pretende servir de referencia a los gobiernos subnacionales y otros actores interesados en la implementación de acciones acorde a lineamientos establecidos a nivel nacional.

Esta herramienta contiene temas de orientación en lo referente al Marco Normativo, el proceso de conformación de las SDGRR y los pasos a dar para la consolidación de las estructuras de GRR a nivel departamental.

En la **unidad 1 Marco Normativo y conformación de las SDGRR** se explican los vínculos entre las acciones departamentales y la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN). Asimismo, se describe la conformación, funciones y articulación de la SDGRR con otras estructuras locales de GRR.

En la **unidad 2 Acciones claves para las estructuras de GRR a nivel departamental** se presentan los procesos fundamentales que se sugieren desarrollar para la consolidación de las estructuras de GRR.

Finalmente se presentan anexos que incluyen documentos de referencia, que se espera faciliten la implementación de acciones en la temática.

Esta herramienta contiene temas de orientación en lo referente al Marco Normativo, conformación de las SDGRR y los pasos a dar para la consolidación de las estructuras de GRR a nivel departamental.

1. Marco normativo para la gestión y reducción de riesgos (GRR) y conformación de las Secretarías Departamentales de Gestión y Reducción de Riesgos (SDGRR)

La *Secretaría de Emergencia Nacional*, mediante un proceso de amplia participación a nivel nacional, ha liderado el proceso elaboración de la *Política de Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos* (PNGRR)¹, conforme a los convenios y acuerdos internacionales. Esta contiene principios rectores, áreas y pilares estratégicos que orientarán los programas, proyectos y acciones en materia de GRR en el Paraguay.

La Ley 2615/051 que crea a la SEN, en su art. 4 plantea estimular la creación y organización de estructuras de reducción de riesgos y atención de emergencias y desastres en los departamentos, ciudades y pueblos del país de forma a permitir el fortalecimiento de la protección civil y coordinar sus actividades en respuesta a las situaciones de emergencia o de desastre definidas en esta Ley.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ley; el Ejecutivo Departamental –con la ratificación de la Junta Departamental– emitirá una Resolución de creación de la Secretaría Departamental de GRR, conforme a lo dispuesto en el inciso g) del Art. 4º de la Ley N° 2.615/05, que refiere a la creación de organizaciones departamentales y locales de emergencia, cuya dirección estará a cargo de la SEN (Art. 14º). Esta Secretaría estará presidida por un Secretario Departamental designado por el Gobernador.

Asimismo, es importante resaltar que según el Artículo 16 de la Ley Orgánica Departamental 426/94, el Gobierno Departamental tiene como objeto:

- a) Elaborar, aprobar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo político, económico, social, turístico y cultural del Departamento, cuyos lineamientos fundamentales deberán coor-

dinarse con los del Gobierno Nacional y en particular con el Plan Nacional de Desarrollo. Para el efecto, la *Secretaría Técnica de Planificación*, o la entidad que la sustituya, asistirá técnicamente a cada Gobierno Departamental en la elaboración de los mismos, para asegurar la congruencia entre políticas y planes nacionales, departamentales y municipales;

- b) Coordinar planes, programas y proyectos con las Municipalidades del Departamento y cooperar con ellas cuando éstas la soliciten;
- c) Formular el Presupuesto Anual del Gobierno Departamental que será previsto en el Presupuesto General de la Nación;
- h) Organizar con los recursos previstos en el Presupuesto del Departamento los servicios departamentales comunes, tales como obras públicas, provisión de energía eléctrica, agua potable, transporte y los demás que afecten conjuntamente a más de un Municipio y dentro del mismo Departamento, en coordinación con los Municipios y con sujeción a las disposiciones legales que rigen la materia;

De igual modo, el artículo 17 de los deberes del Gobernador, establece las siguientes funciones en sus incisos I y V:

- i) Proponer a la Junta Departamental proyectos de ordenanzas departamentales;
- v) Nombrar a los secretarios del gobierno departamental y funcionarios administrativos de la misma;

Por otro lado, la Ley 2615 expresa que todas las organizaciones del Estado deben destinar un porcentaje de su presupuesto institucional a acciones de prevención y /o atención a emergencias.

El Decreto reglamentario de esta Ley establece en su capítulo II *de las estructuras de GRR*:

Art. 10.- Estructura de Gestión y Reducción de Riesgos Departamental y Municipal.

La SEN coordinará, orientará, y asistirá técnicamente la creación de estructuras de Gestión y Reducción de Riesgos dentro de los go-

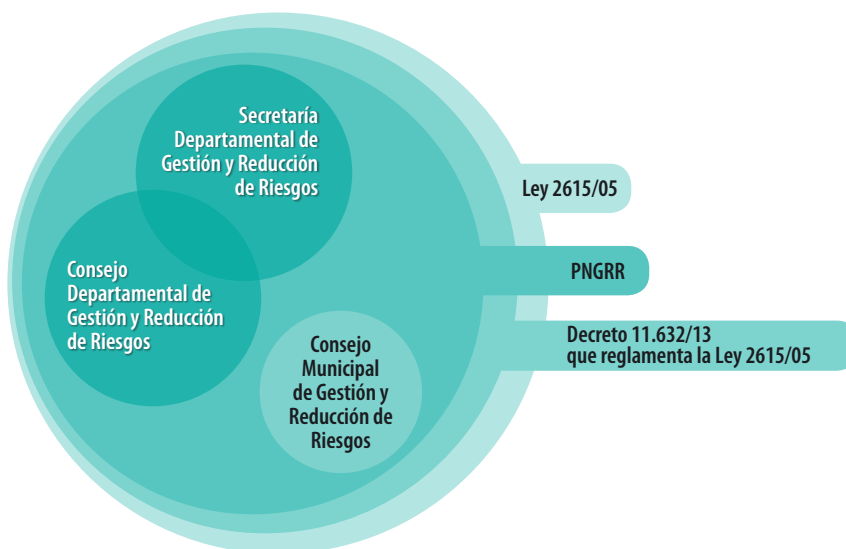
1. <http://www.sen.gov.py/pagina/60-marco-legal.html>.

biernos departamentales y municipales. Las mismas implementarán actividades y acciones de Gestión y Reducción de Riesgos en los ámbitos geográficos de estos niveles de gobierno.

La relación entre estas estructuras y la SEN será en base al principio de descentralización, para lograr la cooperación, asistencia y comunicación constante conforme al marco legal pertinente y por intermedio de sus representantes.²

El siguiente gráfico muestra las estructuras departamentales y municipales de GRR contempladas en la Normativa Nacional, específicamente la Ley 2615/05 *de Creación de la SEN*, su Decreto reglamentario 11.632/13 y el Decreto N° 3.713/2.015 –que lo amplía y modifica parcialmente: la Secretaría Departamental de GRR, instancia técnica y operativa de referencia en materia de GRR; el Consejo Departamental de GRR, figura de promoción y articulación de la temática a nivel departamental; y el Consejo Municipal de GRR, instancia técnica y operativa de referencia a nivel municipal en la temática.

Gráfico 1. Relación entre estructuras de GRR contempladas en la legislación nacional.



La participación ciudadana será promovida a través de Comités locales de Gestión y Reducción de Riesgos, estos podrán establecerse bajo el reconocimiento formal de los gobiernos municipales.

Se establece como actores involucrados³, además del gobierno departamental, a las Fuerzas Armadas de la Nación, la Policía Nacional, las Instituciones Públicas de la Administración Central, las entidades descentralizadas y a los gobiernos municipales.

1.1. Conformación y estructura de las SDGRR

La SDGRR es un área de gestión técnica y operativa responsable de implementar planes, programas, proyectos y acciones de Gestión y Reducción de Riesgos en el departamento para proteger a las personas, la naturaleza, la comunidad y su patrimonio. Una finalidad importante de la SDGRR es incidir en la transversalización de la GRR a las demás dependencias del gobierno departamental.

Estará integrada por funcionarios del gobierno departamental bajo la coordinación de un Secretario Departamental de GRR designado por el gobernador.

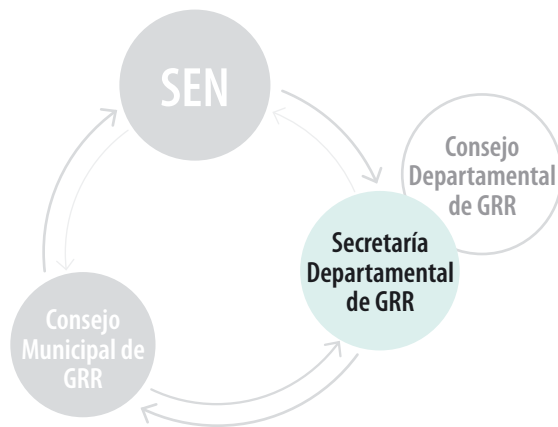
Las funciones de las SDGRR son:

1. Identificar la amenazas y elaborar un registro de los eventos adversos ocurridos en el departamento por distrito, daños ocasionados, pérdidas (humanas, animales, etc.) para crear mapas de riesgo.
2. Guiar la aplicación e implementación de la *Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos* en los planes y programas a ser desarrollados en el departamento.
3. Promover la capacitación de recursos humanos del departamento, para fortalecer la gestión de sus organismos operativos en casos de emergencias o desastres.
4. Articular las tareas y responsabilidades de entidades público privadas, ONGs, academia y otros, en la prevención, mitigación, respuesta, rehabilitación y recuperación temprana ante situaciones

2. Decreto 11632. Pág. 12.

3. Art. 3. Decreto N°11.632/13, que reglamenta la Ley N° 2.615/05.

- de emergencias y desastres.
5. Elaborar y actualizar inventarios de recursos y capacidades de las instituciones públicas y privadas en el municipio.
 6. Crear un Centro de Operaciones de Emergencia (COE) y convocar a los miembros según requerimiento.
 7. Recabar información que permita conocer el comportamiento de las condiciones meteorológicas e hidrológicas o de cualquier otro agente que pueda dar lugar a situaciones de riesgo a la población, sus bienes y/o el medioambiente;
 8. Realizar campañas de difusión sobre gestión y reducción de riesgos, basados en los informes de investigación y en los estudios realizados para reducir los riesgos que, en caso de materializarse, puedan afectar a la población, sus bienes y/o al medioambiente.
 9. Cumplir con la Ley 2615/05 y su reglamentación.
 10. Incentivar la creación de estructuras locales de GRR:
 - Preparación.
 - Respuesta.
 - Rehabilitación.
 - Recuperación.
 11. Promover la participación pública/privada y comunitaria para la GRR.
 12. Comprometer recursos para contar con estudios técnicos de amenazas, vulnerabilidades y capacidades.
 13. Coordinar las actividades necesarias, antes, durante y después de una emergencia o desastre a través de otros municipios y la gobernación.
 14. Articular acciones referentes a la GRR con las demás secretaría de la gobernación.
 15. Procurar la cooperación con gobiernos sub-nacionales de países vecinos para la Gestión y Reducción de Riesgos transfronterizos, en el caso de los departamentos de frontera.
 16. Formular propuestas a fin de obtener recursos presupuestarios para la GRR en el departamento.
 17. Asegurar y crear plataforma de comunicación y cooperación.
 18. Coordinar con la SEN sobre los requerimientos de la ayuda humanitaria a la comunidad afectada.



Las Gobernaciones y sus SDGRR, son claves para la generación de normas, políticas públicas, capacitaciones, entrenamientos, innovación de tecnologías e investigación, en el campo de la Gestión y Reducción del Riesgo a nivel departamental; así como para el impulso de la gestión local del riesgo en los municipios de su territorio.

Gráfico 2. Correlación entre instancias del Gobierno central, departamental y municipal.

Las **SDGRR** cumplen un rol fundamental en la gestión local del riesgo:

- Coordina acciones de prevención, preparación, respuesta.
- Genera información sobre riesgos locales.
- Genera espacios de capacitación en coordinación con la SEN.
- Promueve la elaboración de planes de respuesta, contingencia y recuperación con los gobiernos municipales y actores involucrados.
- Presenta anualmente memoria de sus gestiones al Gobernador y a las instancias departamentales pertinentes.

Un aspecto primordial para la efectividad de las acciones de las Secretarías Departamentales de GRR será la permanente articulación con los gobiernos municipales para la implementación de acciones en materia de GRR y a su vez, la coordinación de estas instancias con la *Secretaría de Emergencia Nacional*, ente rector en la materia a nivel país.

1.2. Autoridades de la GRR a nivel departamental

La Gobernación contará, además, con un Consejo de GRR, órgano de promoción y articulación de la temática a nivel departamental. Este será reconocido por Resolución y reunirá a sus miembros las veces que las situaciones lo ameriten. Podrá ser convocado por su Presidente o a pedido de por lo menos cinco de sus miembros. Sus decisiones se adoptarán por mayoría simple y en caso de empate decidirá el Presidente.

Sus principales atribuciones son:

- Prestar asesoramiento en materia de GRR a nivel departamental;
- Aprobar la memoria anual presentada por el presidente del CDGRR;
- Velar por la implementación de los lineamientos de la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos;
- Promover la gestión de riesgos con comunicación abierta, responsabilidades bien definidas y participación de los actores involucrados;
- Acompañar a la Secretaría Departamental de GRR como así también a los Consejos Municipales en el cumplimiento de sus funciones.

El Consejo de GRR estará integrado por:

- El Gobernador, que lo presidirá; y podrá nombrar a un representante;
- Presidente de la Junta departamental, y/o un representante
- Representante de la Policía Nacional;
- Representante de las Fuerzas Militares;
- Representante del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social;
- Representante del Ministerio de Educación y Cultura;
- Representante de la filial de la Cruz Roja Paraguaya;
- Representante Cuerpos de Bomberos Voluntarios del departamento;
- Representantes de asociaciones de municipios;
- Representante de la academia; y
- Representante de organizaciones de la sociedad civil.

El ámbito de trabajo de la SDGRR será transversal a las demás áreas de la Gobernación, a fin de institucionalizar el enfoque de la GRR.



AREGUA

AREGUA

ASUNCION

SHOPPING DEL SOL

LUQUE
DIRECTA

28

1244

2. Acciones claves para la gestión y reducción de riesgos a nivel departamental.

Para el fortalecimiento de las estructuras de GRR, se podrán desarrollar diversas acciones, tales como⁴:

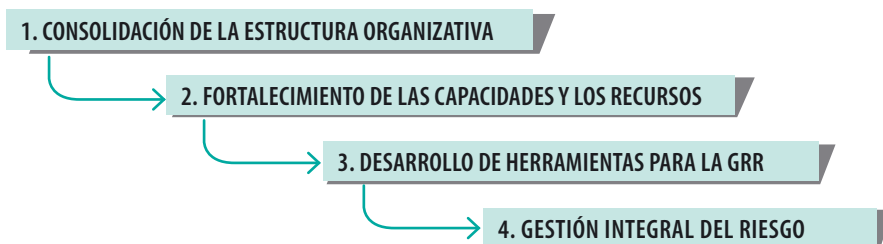
- **Consolidación de la estructura organizativa:** luego de conformada la estructura, varias acciones o pasos claves podrán desarrollarse para su consolidación.
- **Fortalecimiento de las capacidades y recursos:** abarca el desarrollo de acciones de capacitación a los recursos humanos, la elaboración de planes de respuesta /contingencia, así como la simulación o simulacros para la puesta a prueba de los planes; la elaboración de mapas de riesgos, amenazas y vulnerabilidades; y la adquisición de equipamientos necesarios para la implementación de acciones.
- **Desarrollo de mecanismos e instrumentos:** por citar algunos instrumentos de GRR, se menciona elementos de alerta temprana, evaluación de daños y análisis de necesidades y funciones del Centro de Operaciones de Emergencias (COE).
- **Gestión integral del riesgo:** la implementación de acciones tendientes a articular la GRR en los gobiernos departamentales y locales requiere de la vinculación de las estructuras de GRR con las distintas dependencias y áreas de trabajo de los gobiernos locales.

El ámbito de trabajo de las estructuras de GRR deberá ser transversal a las demás áreas de las gobernaciones/municipios a fin de institucionalizar el enfoque de GRR. Las acciones de gestión y reducción de riesgos deben estar vinculadas a los planes locales de desarrollo, proyectos y programas; incluyen acciones de educación, difusión, sensibilización, redes de cooperación local y alianzas público privadas.

El siguiente gráfico resume el proceso para el impulso de acciones de GRR en el nivel departamental.

4. Las acciones sugeridas se encuentran desarrolladas en la *Guía 4: Acciones claves para la GRR*.

Gráfico 3. Pasos para lograr la gestión integral del riesgo en el departamento
(fuente: elaboración propia).



3. Anexos

Anexo 1: Recopilación de artículos de la ley y decretos referentes a la Gestión de Riesgos en Paraguay.

● Ley N° 2.615/05, de creación de la SEN

Art.2°.- La SEN tendrá como objeto primordial prevenir y contrarrestar los efectos de las emergencias y los desastres originados por los agentes de la naturaleza o antrópicos, como asimismo promover, coordinar y orientar las actividades de las instituciones públicas, departamentales, municipales y privadas destinadas a la prevención, mitigación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción de las comunidades afectadas por situaciones de emergencia o desastre.

Art 3°.- A los efectos de la Ley se entiende por situaciones de emergencia: las generadas por la ocurrencia real o el peligro inminente de eventos que exigen una atención inmediata tales como las inundaciones, incendios, tormentas (vientos fuertes), sequías prolongadas, brotes epidémicos, accidentes de gran magnitud y, en general, situaciones de desastres o catástrofes o situaciones que produzcan graves alteraciones en las personas, los bienes, los servicios públicos y el medio ambiente que amenacen la vida, la seguridad, la salud y el bienestar de las comunidades afectadas por tales acontecimientos.

Art.4°.- Para realizar los fines establecidos en la presente Ley la SEN podrá:

- a. recabar toda información que permita conocer el comportamiento general de las condiciones meteorológicas e hidrológicas o de cualquier otro agente que pueda dar lugar a las situaciones de emergencia definidas en esta Ley;
- b. identificar los riesgos previsibles y determinar su incidencia en la población, sus bienes y sus actividades económicas;
- c. llevar estadísticas de las situaciones de emergencia que se hayan producido, determinando en cada caso el número de comunidades, de familias y personas afectadas;

- d. registrar, con la cooperación de los Ministerios del ramo, la cantidad y el valor de los daños ocasionados por cada situación de emergencia o desastre y las consecuencias que han tenido sobre la estructura económica del país;
- e. reunir todos los elementos de juicio, cuyo conocimiento permita elaborar, corregir y mejorar los planes y programas de acción alternativos para los casos de emergencias o desastres;
- f. dirigir y coordinar la asistencia a las comunidades que se encuentren en situación de emergencia o desastre;
- g. estimular la creación y organización de estructuras de reducción de riesgos y atención de emergencias y desastres en los departamentos, ciudades y pueblos del país de forma a permitir el fortalecimiento de la protección civil y coordinar sus actividades en respuesta a las situaciones de emergencia o de desastre definidas en esta Ley;
- h. formar, capacitar y adiestrar a los funcionarios públicos y a los voluntarios que integran las organizaciones dentro de los gobiernos departamentales y municipales;
- i. elaborar y ejecutar programas de educación y adiestramiento que capaciten a las comunidades, a fin de que puedan enfrentar, de ser posible por sí mismas, las situaciones de emergencia, integrando efectivamente en esta tarea a la comunidad educativa nacional;
- j. procurar la cooperación internacional mutua en materia de reducción de riesgos y la asistencia recíproca en materia de protección civil en casos de emergencias o desastres y participar en los organismos bilaterales o multilaterales que persigan fines similares; y,
- k. realizar campañas de difusión sobre los sistemas y métodos de protección civil, basados en los informes de investigación y en los estudios realizados para reducir los riesgos que, en caso de materializarse, pueden afectar a la población y sus bienes.

Art. 15º.- Las organizaciones departamentales y locales de emergencia estarán integradas por autoridades públicas y municipales locales y por representantes voluntarios de las Entidades Organizadas de la Sociedad (EOS) de las comunidades respectivas. (...)

Art. 26°.- (...) Los municipios y gobernaciones preverán recursos presupuestarios para la prevención y atención de emergencias o desastres, conforme a la siguiente escala:

Las gobernaciones tendrán un fondo presupuestario del 2% (dos por ciento) del Presupuesto Anual Bruto para el primer año, 3% (tres por ciento) para el segundo y así sucesivamente hasta completar el 5%. Este recurso será utilizado en coordinación con la SEN (...)

● **Decreto N° 11.632/13, que reglamenta la Ley N° 2.615/05 y el decreto N° 3.713/15 de su ampliación y modificación parcial.**

Art. 3°.- Ámbito de aplicación: Las disposiciones de este Decreto se aplicarán en las siguientes entidades y organismos, en adelante denominados “actores involucrados”:

- a. Fuerzas Armadas de la Nación.
- b. Policía Nacional.
- c. Instituciones Públicas de la Administración Central.
- d. Entidades Descentralizadas.
- e. Gobiernos Departamentales.
- f. Gobiernos Municipales.

Art. 10°.- (...) La SEN coordinará, orientará y asistirá técnicamente la creación de estructuras de gestión y reducción de riesgos dentro de los gobiernos departamentales y municipales (...) en base al principio de descentralización, cooperación, asistencia y comunicación constante (...).

El proceso de conformación de la Secretaría y el Consejo Departamental de GRR se estructura en el marco de la Ley N° 2.615/05 “Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)”, del Decreto N° 11.632/13 y la N° 3.713/2.015 de su modificación, que la reglamenta y la Ley N° 426/94 “Orgánica del Gobierno Departamental”.

● **La Ley N° 426/94: Carta Orgánica del Gobierno Departamental indica, en su artículo 17 de los deberes y atribuciones del gobernador:**

- I. Desarrollar programas de prevención y protección, conducentes a resolver situaciones de emergencia o de catástrofe (...).
- II. Nombrar a los secretarios del gobierno departamental y funcionarios administrativos (...).

Anexo 2: Estructura sugerida para el funcionamiento del Consejo Departamental de Gestión y Reducción de Riesgos (CDGRR)

El CDGRR es la organización intersectorial responsable de promover y articular la Gestión y Reducción de Riesgos	
Integrado por:	Representantes de instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil
Presidido por:	El Gobernador o un representante designado
	Atribuciones del Presidente del CDGRR: • Convocar al Consejo a sesiones ordinarias o extraordinarias y presidirlas; • Controlar la ejecución de las resoluciones expedidas por el CDGRR; • En caso de que el presidente del CDGRR fuera un representante designado por el Gobernador y no él mismo, éste podrá ejercer la representación legal de la Gobernación, así como las funciones que le corresponden de acuerdo con la Ley, los reglamentos, y las demás disposiciones legales y administrativas pertinentes.

Las principales atribuciones del CDGRR son:

- Prestar asesoramiento en materia de GRR a nivel departamental;
- Aprobar la memoria anual presentada por el presidente del CDGRR;
- Velar por la implementación de los lineamientos de la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos;
- Promover la Gestión de Riesgos preventiva, integradora, flexible, con comunicación abierta, responsabilidades bien definidas y participación de los actores involucrados;
- Acompañar a la Secretaría Departamental de GRR como así también a los Consejos Municipales en el cumplimiento de sus funciones.

Anexo 3: Modelo de resolución de creación y reconocimiento del CDGRR

RESOLUCIÓN N° [número de resolución]/[año]

POR LA CUAL SE CREA Y RECONOCE EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE [NOMBRE DEL DEPARTAMENTO]

Localidad, [día] de [mes] de [año]

VISTA: La necesidad de conformar un órgano técnico-operativo de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres de la Gobernación del departamento de [nombre del departamento], y

CONSIDERANDO:

QUE: la República del Paraguay es signataria del MARCO DE SENDAI 2015-2030, adoptado durante la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres realizada en Japón en el mes de marzo de 2015, se encuentra implementando planes, programas, proyectos y acciones encuadradas en los objetivos y las prioridades de dicho Marco, que contempla la reducción sustancial del riesgo de desastres y de las pérdidas ocasionadas por los desastres, tanto en vidas, medios de subsistencia y salud como en bienes físicos, sociales, culturales y ambientales de las personas, las empresas, las comunidades y los países;

QUE: la Ley N° 2.615/05 de creación de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) establece entre sus objetivos primordiales "... estimular la creación y organización de estructuras de reducción de riesgos y atención de emergencias y desastres en los departamentos..." y "... coordinar sus actividades...";

QUE: la citada Ley menciona además que "...las Gobernaciones y Municipalidades de la República conformarán en el interior de su estructura un Consejo de Emergencia...";

QUE: la Ley N° 426/94 "Orgánica del Gobierno Departamental" estipula como deberes y atribuciones del Gobernador: "...desarrollar programas de prevención y protección, conducentes a resolver situaciones de emergencia o de catástrofe", "...dictar las Resoluciones Departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones..." y "convocar a los funcionarios superiores de los servicios públicos del Estado que operen en el departamento para coordinar políticas y acciones";

QUE: [Nombre y apellido del/de la Gobernador/a], Gobernador /a del departamento de [nombre del departamento], tiene como parte de su Plan de Gobierno trabajar en conjunto con instituciones departamentales afines, con estrategias conducentes al bienestar y seguridad de pobladores del departamento.

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE [NOMBRE DEL DEPARTAMENTO]

RESUELVE:

Art. 1°.- Crear y reconocer el CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES (CDGRRD) de la Gobernación del departamento de [nombre del departamento], que deberá coordinar planes, programas, proyectos y acciones con la Secretaría de Emergencia Nacional.

Art. 2°.- Conformar el CDGRRD de la siguiente manera:

- El gobernador o su representante, que lo presidirá;
- El presidente de la Junta Departamental o su representante;
- Representante de las Fuerzas Militares;
- Representante de la Policía Nacional;
- Representante del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social;
- Representante del Consejo Departamental de Educación;
- Representante de la Cruz Roja Paraguaya (filiales);
- Representante de la Junta Nacional de Bomberos, si hubiere;
- Representante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay (CBVP), si hubiere;
- Intendentes de los distritos del departamento; y,
- Representantes de otras entidades nacionales descentralizadas.

Quedando abierto el Consejo para admitir nuevos integrantes conforme lo resuelvan sus miembros en reunión ordinaria o extraordinaria.

Art. 3°.- Establecer como atribuciones y funciones del CDGRRD:

- a) elaborar y aprobar el Reglamento interno para el funcionamiento del CDGRRD;
- b) reconocer las organizaciones municipales de emergencia para su aprobación por el Consejo Ejecutivo de la SEN;
- c) implementar políticas, planes, programas, proyectos y acciones de Gestión y Reducción de Riesgos en el departamento para proteger a las personas, la naturaleza, la comunidad y su patrimonio;
- d) someter a consideración del Ejecutivo Departamental los casos en que debe dictarse una Resolución de Declaración de Situación de Emergencia o Desastre y solicitar del mismo el cese de dicha situación una vez que hayan desaparecido las causas que la motivaron;
- e) asesorar en materia de GRRD para el nivel departamental;
- f) promover la previsión de recursos presupuestarios para la prevención y atención de emergencias y/o desastres del Presupuesto Anual Bruto de la Gobernación, conforme a lo establecido en el Art. 26° de la Ley N° 2.615/05, de creación de la SEN;
- g) aprobar la memoria anual presentada por el presidente del CDGRRD;
- h) asegurar implementación de los lineamientos de la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos;

- i) establecer mecanismos de coordinación, cooperación y colaboración para afrontar situaciones de emergencias y/o desastres en el departamento;
- j) promover y coordinar, junto a municipios de las zonas involucradas, el envío de misiones y donaciones a otros departamentos del país para cooperar en la atención de casos de emergencias y/o desastres; y,
- k) acompañar a la SDGRR en el cumplimiento de sus funciones.

Art. 4º.- Establecer como atribuciones del presidente del CDGRRD:

- a) convocar al Consejo a las sesiones ordinarias o extraordinarias y presidirlas;
- b) controlar la ejecución de las resoluciones expedidas por el CDGRRD;
- c) en caso de que el presidente del CDGRR fuera un representante designado por el gobernador y no él mismo, éste podrá ejercer la representación legal de la Gobernación, así como las funciones que le corresponden de acuerdo con la Ley, los reglamentos, y las demás disposiciones legales y administrativas pertinentes.

Art. 5º.- Establecer la estructura interna del CDGRRD con las siguientes instancias: técnica y operativa.

Art. 6º.- Comunicar la presente Resolución a la Junta Departamental y a la Secretaría de Emergencia Nacional, para la coordinación interinstitucional correspondiente.-----

Art. 7º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar. -----

Acrónimos

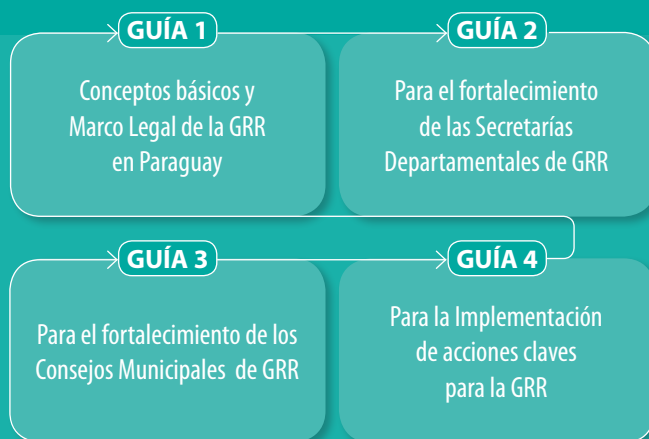
CBVP	Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay
CDGRR	Consejo Departamental de Gestión y Reducción de Riesgos
CMGRR	Consejo Municipal de Gestión y Reducción de Riesgos
COE	Centro de Operaciones de Emergencias
CRP	Cruz Roja Paraguaya
DIBEN	Dirección de Beneficencia y Ayuda Social
EDAN	Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades
EIRD	Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, de las Naciones Unidas.
EOS	Entidades Organizadas de la Sociedad
FFAA	Fuerzas Armadas
GR	Gestión de Riesgos
GRR	Gestión y Reducción de Riesgos
INDI	Instituto Paraguayo del Indígena
MAH	Marco de Acción de Hyogo
MAS	Marco de Acción de Sendai
MEC	Ministerio de Educación y Cultura
MERCOSUR	Mercado Común del Sur
MM	Ministerio de la Mujer
MSPyBS	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
OCHA	Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios
ONG	Organización(es) No Gubernamental(es)
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OSC	Organización de la sociedad civil
PG-RRD	Plataforma Global para la Reducción de Riesgo de Desastres

PNGRR	Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
REHU	Reunión Especializada de Reducción de Riesgos de Desastre Socionaturales, la Defensa Civil, la Protección Civil y la Asistencia Humanitaria
RR	Reducción de Riesgos
RRD	Reducción del Riesgo de Desastres
SDGRR	Secretaría Departamental de Gestión y Reducción de Riesgos
SEN	Secretaría de Emergencia Nacional
STP	Secretaría Técnica de Planificación
UNISDR	Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres

La presente **caja de herramientas** se compone de un conjunto de guías temáticas en las que se encuentran aspectos relevantes a ser tenidos en cuenta para la incorporación de la **Gestión y Reducción de Riesgos (GRR)** a las acciones emprendidas en la temática por los gobiernos sub-nacionales y locales.

Este material es presentado por la *Secretaría de Emergencia Nacional*, con el apoyo del *Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo* (PNUD), con el espíritu de aportar al proceso de desarrollo del país y a los esfuerzos de fortalecimiento de las capacidades locales.

Cada guía ha sido diseñada de modo que constituya una referencia para la implementación eficaz de esas acciones, contribuyendo así a la formación y/o consolidación de las estructuras de GRR en Paraguay.



Caja de Herramientas de Gestión y Reducción de Riesgos

“La reducción de los riesgos de desastres debe pasar a ser, para todos nosotros, una preocupación y una causa permanente. Invirtamos hoy en un futuro más seguro”.

–Ban Ki-Moon, Secretario General de las Naciones Unidas



PYTYVÖ
PYAËRA
SAMBYHYHA
SECRETARÍA DE
EMERGENCIA
NACIONAL

TETÄ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ohandivepa Tape Pyaha
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo